Comisión de Industria, Energía y Minería
Carpeta Nº 2342 de 2013

Versión Taquigráfica N° 1660 de 2013

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Normas

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 13 de junio de 2013

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Carlos Varela Nestier.
MIEMBROS:	Señores Representantes Julio Battistoni, Felipe Carballo, Álvaro Delgado y Walter Verri.
DELEGADO DE SECTOR:	Señor Representante Hermes Toledo Antúnez.
ASISTE:	Señor Representante Pedro Saravia Fratti.
INVITADOS:	Por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, señores Ministro, ingeniero químico Roberto Kreimerman; Subsecretario, profesor Edgardo Ortuño, Director Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, ingeniero Sergio De Cola; y doctora Virginia Villalba, asesora del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Es realmente un gusto recibir al señor Ministro de Industria, Energía y Minería, ingeniero Roberto Kreirmermann, al Subsecretario de Industria, Energía y Minería, profesor Edgardo Ortuño; al Director de Dinatel, señor Sergio De Cola, y a la doctora Virginia Villalba, asesora del señor Ministro, para iniciar el tratamiento del proyecto relativo a "Servicios de Comunicación Audiovisual".

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Agradezco a la Comisión que nos haya invitado para compartir distintos puntos de vista vinculados con este proyecto, que consideramos de fundamental importancia.

¿Por qué lo consideramos de fundamental importancia? Porque está inscripto dentro de una estrategia de comunicaciones y telecomunicaciones que venimos desarrollando, pero además contiene otros motivos más específicos, ya que actualiza, garantiza e integra. Comenzando por el marco general, visualizamos en este proyecto un punto culminante de la estrategia de comunicaciones y telecomunicaciones.

Como se sabrá, y lo hemos discutido en distintas oportunidades, en este proceso de transformación, de avance del país, desarrollamos estrategias productivas, energéticas y de telecomunicaciones; quizás esta última la más reciente en este período. En el período pasado hubo elementos de avance, que luego se constituyeron, en conjunto, en una visión de hacia dónde se dirige el país en ese sentido, es decir, cuáles son las acciones de un sistema sin duda complejo que tiene al Estado, a las empresas públicas y privadas, a los reguladores y, lógicamente, a la población, como destinataria fuerte e inicial.

Esta estrategia de telecomunicaciones y específicamente de comunicación audiovisual, lógicamente, abarca dos aspectos diferentes: el desarrollo social, tan fundamental y tan revolucionado por las tecnologías que se han venido implementando en el área de las tecnologías de la información y de la comunicación; y el desarrollo económico y productivo del país, que es la parte complementaria del desarrollo social y de nuestros habitantes. En definitiva, ambos aspectos redundan en lo que todos buscamos: una sociedad mejor.

¿Cuáles son las líneas principales de la estrategia en el área que nos ocupa? Aquí hay cuatro ejes. La estrategia está basada en actualizar y desarrollar a nuestro país -que ya tiene muy buenos ranking en el ámbito latinoamericano, pero además viene avanzando fuertemente en el concierto mundial y se prepara para el futuro crecimiento y una sociedad cada vez más informada, libre y democrática- y los cuatro ejes se constituyen en temas complementarios.

El primer eje es la digitalización plena del país, el pasaje de todos los sistemas a sistemas digitales, a los que contienen, en definitiva, la gran revolución de las tecnologías de la información, que para nosotros se encuadra en muchos esfuerzos que se están haciendo en empresas públicas y privadas, y que tienen como norte principal la fibra óptica, las 4 G -cuya subasta estamos elaborando- o la televisión digital. Esto es fundamental para preparar una línea productiva y una línea de desarrollo social, dado las grandes densidades de comunicaciones que hoy tienen los habitantes de nuestro país y del mundo, y que seguirán creciendo. Creo que no es necesario dar cifras en ese sentido, porque todos conocemos el fenómeno.

El segundo gran eje, con el que siempre hemos coincidido en esta Comisión porque es la competente en el caso de nuestro Ministerio, tiene que ver con la industria nacional, y su objetivo es que este importante desarrollo del sistema de comunicaciones esté basado con una preponderancia interesante en la industria, en los puestos de trabajo, sean públicos o privados, y en el valor agregado nacional. Porque aquí estamos jugando dos partidos: por un lado, el estratégico, pues hoy las comunicaciones, tanto en su aspecto físico como en los servicios audiovisuales, son elementos importantes para el desarrollo de un país que no puede ser dejado en manos de decisiones que no abarquen los aspectos nacionales; y, por otro, porque en los sistemas de comunicación se conforma la cultura nacional. La defensa de la cultura nacional es un tema importantísimo en un mundo globalizado; esta es una tendencia inevitable, con sus cosas buenas y sus cosas malas. Entonces, el segundo eje es, fundamentalmente, lo nacional, desde la industria y la cultura, desde todos los puntos de vista.

Estos ejes son parte de la trayectoria que venimos siguiendo desde el comienzo de este período.

También hay un tercer eje, que siempre está dentro de las estrategias -sobre todo en las acordadas-, y tiene que ver con la inclusión social, es decir, no dejar a nadie fuera del desarrollo económico y social y, en este caso, de las comunicaciones.

La inclusión social significará, por el lado físico, una cobertura de la población bajo diferentes planes y sistemas en el acceso a la telefonía, la televisión y la radio y, por otra parte, no es solo una cobertura geográfica, sino económica posible para esa población. Así como en el tema nacional se prevé un Fondo para la promoción audiovisual, en este hay varios elementos de acceso que tiene en cuenta lo geográfico, lo económico o las discapacidades, entre otros.

Finalmente, el cuarto eje es sin ninguna duda el de carácter normativo. Debemos contar con una normativa legal -en algunos casos, mediante decreto- que permita avanzar el sistema de comunicaciones en los ejes nombrados anteriormente. En el primer eje, en la digitalización y las fuertes inversiones que se hacen; en el segundo eje, en la prioridad a lo nacional, tanto en puestos de trabajo como en cultura; en el tercer eje, en la inclusión de todos los habitantes del país, para que no suceda lo que ocurre, lamentablemente, en países subdesarrollados, donde la sociedad está dividida en dos velocidades, con un pequeño grupo que avanza mucho y parece del primer mundo y otro, que se relega. En nuestro caso -creo que todos lo compartimos- la idea es avanzar en la inclusión social pero, para ello, es necesaria la normativa -un ejemplo son los decretos

que han asegurado el dividendo digital- y seguir las recomendaciones de la UIT -Unión Internacional de Telecomunicaciones- y, en muchos casos, de la Unesco, en lo que tiene que ver con el público y las audiencias. Por eso empecé diciendo que este es el broche, pero no final, porque esto es algo muy evolutivo, y a una velocidad muy rápida.

El proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual contempla este cuarto eje, es decir, la actualización normativa, que en el caso de nuestro país, más que actualizar implica plantear nuevamente una ley integral, porque la que existe es de la década de los años setenta, además de un conjunto de normas referidas, a veces en artículos específicos en algunas leyes y, otras, en leyes de Rendición de Cuentas, que fueron solucionando aspectos parciales, pero nunca contemplaron una visión integral.

Además, esta visión integral es necesaria, no solo por seguir una estrategia determinada, sino porque las telecomunicaciones y, en particular, las comunicaciones están sufriendo una renovación tan constante que es bueno darle una mirada desde el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, para enfrentar los desafíos futuros.

Uruguay se encuentra bien posicionado. Nosotros pretendemos estar bien posicionados por nuestra propia población, no por compararnos por nadie, pero, por ejemplo, en los distintos aspectos de inclusión, de desarrollo, de cantidad de medios que tiene el país, siempre estamos dentro de los mejores niveles de América Latina y cercanos al de los países desarrollados. Sin embargo, dentro de esta base fuerte nos está faltando el tratamiento de este proyecto, en el cual hemos seguido -como explicará el señor Subsecretario- lineamientos internacionales sobre la materia, discusiones de los distintos actores de la realidad nacional y, fundamentalmente, hemos contemplado lo que es característico de nuestro país, el Uruguay, su historia y su futuro.

Quería dar el marco general de los cuatro ejes del sistema de telecomunicaciones. Estamos en épocas de transformaciones porque la realidad económica mundial está cambiando y, para nosotros, son aspectos complementarios, pero cada uno con su propia dimensión dentro de lo que son las estrategias nacionales en las diversas áreas.

Le voy a pedir al señor Subsecretario que nos ilustre sobre cada uno de los capítulos de la ley.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Es realmente un gusto estar nuevamente aquí en el Parlamento y en esta Comisión, así que me sumo al agradecimiento que planteaba el señor Ministro por la convocatoria.

Además, es una satisfacción comparecer para presentar un proyecto de ley que nos parece realmente significativo, importante para el país y que esperamos que pueda tener una sanción legislativa con los mayores niveles de consenso, en la medida que entendemos que se trata de una iniciativa que permite actualizar el marco normativo y tiene algunos ejes que trataremos de exponer lo más brevemente posible, para después quedar abiertos a responder las preguntas que los integrantes de la Comisión entiendan del caso formular.

El objeto de la ley es establecer la regulación básica de la prestación de los servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual. Se pretende establecer una definición del servicio de comunicación audiovisual entendido como un servicio cultural o cultural- económico que proporciona una oferta estable y permanente de señales de radio o televisión. Por tanto, comprende una o más programaciones, con su respectivo formato, entendida cada una de ellas como la planificación y la organización en forma coherente de una serie de programaciones de radio o de televisión.

A su vez, el proyecto de ley avanza en el desarrollo de la conceptualización de la naturaleza de los servicios de comunicación audiovisual en distintos sentidos, que creemos son relevantes y que justifican la pertinencia de adoptar un nuevo marco normativo en la materia.

En primer lugar, desarrolla un concepto más amplio que el de la Ley Nº 14.670, del año 1977, vigente, que regula el sector y que refiere a la radiodifusión. Establece el concepto de servicio de comunicación audiovisual en los distintos soportes tecnológicos y no solo los transmitidos por aire con la utilización de espectros radioeléctricos -que son los que regula el actual marco normativo-, sino también a través de la plataforma satelital o por medios físicos, como el cable. Por tanto, responde a los cambios tecnológicos, que

son importantes, permanentes en este sector, que hacían y hacen necesaria la actualización del marco normativo de la década de los setenta. El propio desarrollo tecnológico ha ido contrastando con una realidad en la cual hay servicios de comunicación audiovisual que se desarrollan en distintos soportes tecnológicos y que ya no solo comprenden la radio y la televisión -a las que tradicionalmente estábamos acostumbrados y que seguramente fueron las recogidas en los tiempos de la normativa original del sector-, sino que también incorporan los servicios que se brindan por cable -como los conocemos corrientemente- o a nivel satelital.

Por lo tanto, este es un proyecto de ley más abarcativo y que responde a los cambios, a las transformaciones y a la dinámica tecnológica del sector.

También incorpora -en este sentido, es un proyecto más actualizado- el desarrollo de nuevos servicios, acordes a las nuevas tecnologías, como por ejemplo los servicios de interactividad, que crecientemente están disponibles y lo estarán más aún para la población con la digitalización, que es uno de los cambios y transformaciones tecnológicas que, como bien explicaba el señor Ministro, están marcando la evolución del sector.

Al mismo tiempo, se establecen en esta conceptualidad los servicios de comunicación audiovisual en su carácter de índole económico, pero también en su carácter de índole cultural. Yo creo que este es un concepto realmente bien importante, porque estamos reconociendo en la ley -como se reconoce en los instrumentos internacionales suscritos por el país- que los servicios de comunicación tienen un importante valor para la sociedad, en tanto son portadores de identidad, de valores y significado y-, por tanto, deben considerarse con esa perspectiva integral y no solo por su valor comercial, que sin lugar a dudas reconocemos.

A su vez, es importante -el proyecto lo recoge- destacar el carácter estratégico de esta ley para el desarrollo nacional en tiempos de la sociedad de información y de las comunicaciones en que vivimos, en los que el país hace esfuerzos por avanzar en este sentido y en la inclusión digital, en el desarrollo global e integral del país. Entender la importancia que tiene esa estrategia de desarrollo en el despliegue de los medios y de los servicios de comunicación audiovisual es un elemento clave para este desarrollo nacional que queremos.

Otra cuestión conceptual relevante es que reconoce a los servicios de comunicación audiovisual como un soporte técnico para el ejercicio de derechos fundamentales de los ciudadanos y las ciudadanas, en tanto debe garantizarse el ejercicio de los derechos humanos a la libertad de expresión y a la libertad de información. Como decíamos al principio, estos derechos están recogidos en instrumentos internacionales como la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO, en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos e, inclusive, en la carta de Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano. Es decir que hay un alineamiento conceptual de este proyecto sobre servicios de comunicación audiovisual, no solo con las políticas de comunicaciones que describía el señor Ministro, sino también con un marco más integral en lo internacional que se ha venido desarrollando sobre estos temas y que, a través de esta iniciativa, se incorporan a la legislación del país.

Otro eje importante del proyecto es que además de ser una iniciativa con carácter integral, que responde a los nuevos tiempos y, por lo tanto, puede ser calificada como una ley moderna y actualizada, es garantista, en la medida que consagra derechos, a texto expreso, en primer lugar, de los prestadores de los servicios de comunicación audiovisual, y establece garantías para el funcionamiento de la actividad de los medios de comunicación. Como veremos más adelante, también establece y desarrolla garantías para el ejercicio de los derechos de la población y de los ciudadanos en general. Pero, en este primer capítulo de las garantías de los derechos de los prestadores de los servicios de comunicación audiovisual, quería detenerme en algunos conceptos que son fundamentales para la valoración y conceptualización de este proyecto de ley en general, habida cuenta de las experiencias de debate que se han visto en el ámbito internacional sobre estos temas e, inclusive, de prevenciones que se han planteado ante el anuncio de la voluntad de avanzar en una legislación en este sentido.

Desde el inicio dijimos -inclusive, en la presentación del proceso de elaboración del proyecto, que es justo decir que tuvo un proceso participativo previo, en el cual los distintos actores involucrados al sector de las comunicaciones brindaron aportes y contribuyeron de una manera decisiva y enriquecieron las propuestas originales que planteamos desde el Ministerio, con aportes que han sido recogidos en el texto de la ley- que era importante tener claro y desarrollar lo que plantea este proyecto de servicios de comunicación audiovisual y también lo que no plantea, lo que no quiere y lo que no es. Decíamos que no era una iniciativa de control de los contenidos, o que no era una ley que pretendiera limitar los derechos de los medios de comunicación, sino

que, por el contrario, es una ley garantista y democratizadora, y ahora lo estamos demostrando con este articulado.

Se establece a texto expreso la prohibición de "la censura previa, interferencias o presiones directas o indirectas sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier servicio de comunicación audiovisual".

Y lo más importante, todavía, es que se consagra la independencia y la libertad editorial de los medios y de los servicios de comunicación audiovisual, estableciendo: "Los medios de comunicación tienen derecho a realizar su labor en forma independiente". Y por si quedan dudas, se dispone: "Las presiones directas o indirectas ejercidas sobre los comunicadores son incompatibles con la libertad de expresión, así como la utilización del poder y los recursos económicos del Estado con el objetivo de presionar, castigar, premiar o privilegiar a los comunicadores y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas". Estos medios tienen derecho a la libertad editorial, lo que incluye la determinación y libre selección de los contenidos, producción y emisión de su programación, de conformidad con las obligaciones que, como servicio de interés público, son inherentes a la comunicación audiovisual. Es decir que se consagra, totalmente, la independencia y la libertad editorial y, en particular, la libertad de seleccionar contenidos por parte de los medios de comunicación. Nos parece que esto es importante en términos de avance y consolidación democrática, pero también es esclarecedor en cuanto a cuál es el ánimo, el contenido y el espíritu de este proyecto de ley y del Gobierno al impulsarlo.

También se consagra el derecho a brindar nuevos servicios interactivos y otros que las nuevas tecnologías vayan permitiendo, para que se pueda, por tanto, brindar nuevas prestaciones desde los servicios de comunicación audiovisual.

Como decíamos, el proyecto de ley garantiza los derechos de la sociedad y de las personas y, fundamentalmente, destaca los derechos a la libertad de expresión e información, a recibir diversidad de propuestas, al pluralismo, al acceso universal y democrático, a los medios y a que estos sean gestionados con total transparencia, en particular, en lo que refiere a la asignación de las frecuencias.

Al mismo tiempo, atiende y consagra los derechos de las personas con discapacidad, en cumplimiento de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, que ha ratificado nuestro país a través de la Ley Nº 18.418. Esto también está alineado con los compromisos internacionales, pero más aún con los compromisos programáticos y éticos de nuestro país con respecto al combate a todas las formas de discriminación y, por lo tanto, también se garantizan los derechos a la no discriminación.

Hay una especial atención y preocupación por la protección de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. En este sentido, la iniciativa desarrolla específicamente un punto realmente exigente porque se trata, precisamente, de salvaguardar el ejercicio pleno de los derechos de quienes no pueden hacerlo por sí mismos.

En este capítulo también se establece el derecho al acceso a eventos de interés general. Esta ha sido una semana en la que todos los uruguayos y uruguayas hemos vibrado particularmente con nuestra selección uruguaya de fútbol y que hemos salido con resultados muy positivos. Si algo faltaba para ratificar la importancia que tienen estas instancias deportivas en la población -particularmente, las de fútbol y básquetbol-, a partir de las últimas semanas a nadie le quedó duda alguna de la importancia de las instancias decisivas en las que participan nuestras selecciones nacionales. Por tanto, aquí se establece que el derecho a la información incluye el derecho del público a acceder a la recepción, a través de un servicio de radiodifusión de televisión en abierto -esto es en forma abierta y gratuita-, en directo y simultáneo, de determinados eventos de interés general. Se dispone que es función del Estado articular los mecanismos para garantizar el acceso a los eventos de interés general como, por ejemplo, aquellos "que involucren actividades oficiales de las selecciones nacionales de fútbol y básquetbol en instancias definitorias de torneos internacionales, y en instancias clasificatorias para los mismos, [...]". Este es otro de los aspectos importantes que incorpora la ley.

A su vez, a partir de los principios generales expuestos anteriormente, hay una preocupación especial por garantizar la transparencia en al gestión de los servicios de comunicación audiovisual y, en particular, en la asignación de frecuencias, por lo que se establece como principio general -como regla-, que el Poder Ejecutivo debe otorgar las autorizaciones para brindar estos servicios de comunicación audiovisual que

utilicen espectro -excepto los satelitales-, mediante la realización de llamados públicos y abiertos y que este procedimiento debe contar con los respectivos fundamentos técnicos, en este caso, el informe técnico previo de la Ursec, por el que se identifiquen los canales radioeléctricos disponibles y otros parámetros. Pero también debe haber instancias de participación de la sociedad, por lo cual se establecen mecanismos de consulta pública y, al mismo tiempo, se debe contar con la intervención de una comisión honoraria asesora de servicios de comunicación audiovisual, en la que estarán integrados los distintos actores vinculados al sector.

Se establecen mecanismos que, garantizando la diversidad y la pluralidad que establece la iniciativa, limitan la concentración en los servicios de comunicación audiovisual, estableciendo, por tanto, que los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los servicios de comunicación audiovisual conspiran contra el libre ejercicio de estos derechos que tienen que ver con la pluralidad y diversidad. Y se establecen algunos mecanismos específicos en esta línea como, por ejemplo, límites a la cantidad de servicios de comunicación audiovisual que pueden estar en manos de las mismas personas físicas o jurídicas. Se establece: " Una persona física o jurídica privada no puede ser beneficiada con la titularidad, total o parcial, de más de 3 (tres) autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión abierta de radio o televisión, ni más de 2 (dos) para prestar servicios de radiodifusión abierta en la misma banda de frecuencias (AM, FM, TV), en todo el territorio nacional".

También se establecen límites a la concentración en el área de la televisión paga o para abonados, disponiéndose: "Una persona física o jurídica privada no puede ser beneficiada, con la titularidad total o parcial de más de 6 (seis) autorizaciones o licencias para prestar servicios de televisión para abonados en el territorio nacional ni más de 1 (una) autorización o licencia para un mismo o similar ámbito de cobertura local". Se atiende a la aplicación de estos principios también a nivel departamental, cosa que es importante en el interior del país. Y se señala: "El número de 6 (seis) autorizaciones o licencias será reducido a 3 (tres) en el caso que una de las autorizaciones o licencias incluya el departamento de Montevideo".

Otro elemento en la misma línea se vincula con la disposición que se establece con relación al total de suscriptores de las empresas de televisión para abonados autorizadas en todo el territorio nacional, fijándose un límite: que no se podrá superar el 25% del total de hogares con televisión para abonados en todo el país ni el 35% de hogares con televisión para abonados a nivel de cada territorio -a nivel local- donde existan otras autorizaciones o licencias de menor alcance.

Al mismo tiempo, el proyecto establece incompatibilidades para la propiedad de servicios de comunicación audiovisual. Una de ellas es que los titulares de los servicios no podrán ser, a su vez, titulares totales o parciales de cualquier permiso, autorización o licencia para prestar servicios de telecomunicaciones de telefonía o de transmisión de datos, sin perjuicio de los acuerdos comerciales que puedan celebrar con los prestadores de estos servicios, ofrecidos en igualdad de condiciones.

También se señala que ninguna persona física o jurídica podrá ser titular, total o parcial, simultáneamente, de una licencia para prestar servicios de televisión para abonados satelital de alcance nacional -aclaramos que esto último no figura en la versión que llegó al Parlamento- y de autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión abierta o para abonados mediante soporte físico.

Se establece, además, que los servicios de televisión para abonados deberán incluir en el paquete básico las señales del Sistema Nacional de Radio y Televisión público en lugares adecuados de su grilla de señales, y que los servicios de televisión para abonados no satelitales también deberán tener en su paquete básico las señales los servicios de radiodifusión de televisión abierta, comerciales, públicas o comunitarias cuya área de cobertura sea similar a su área de prestación de servicios.

Cabe aclarar, porque en el proyecto que tienen no figura así, que donde dice "Sistema Nacional de Radio y Televisión" hay que agregar la palabra "público". Después, vamos a hacer llegar una lista de ajustes de redacción. Como la iniciativa es tan extensa, se nos pasaron algunos errores y llegaron al Parlamento. Algunas correcciones las estamos anunciando ahora, pero les va a llegar en forma ordenada las erratas que tiene el proyecto de ley.

En esta iniciativa también se establece el deber de oferta no discriminatorio.

En otra área importante del proyecto se regulan las contraprestaciones de los operadores de servicios de comunicación audiovisual comerciales, en particular, de aquellos que utilizan el espectro radioeléctrico, en el

entendido de que es patrimonio de la humanidad, de la sociedad y está sujeto a administración del Estado.

En línea con lo que ya aprobó el Parlamento, se establece que se deberá permitir el uso gratuito de hasta quince minutos diarios no acumulables para realizar campañas de bien público e interés social en distintas áreas como educación, salud, seguridad vial, convivencia, derechos humanos y niñez.

Otra contraprestación es el acceso a la publicidad electoral con carácter gratuito; esto no es excluyente. Se deberá otorgar una cantidad básica de espacio accesible en forma gratuita para los partidos políticos, de modo de garantizar el acceso de la población a conocer las distintas propuestas. Por lo tanto, esto está alineado con la salvaguarda de la libertad de expresión y de información de la población.

Además, se establecen contraprestaciones económicas. Anualmente, los titulares de servicios de comunicación audiovisual para abonados -ya sean satelitales o que utilicen medios físicos como el cable para su distribución- deberán abonar anualmente el costo de renovación de la licencia, el cual se calculará en base a 2,10 UI para abonados por mes. Lo recaudado por este concepto se destinará al impulso de una de las prioridades que planteó el Ministro: el estímulo de la producción nacional de contenido audiovisual. Con este fin se crea el Fondo de Promoción del Sector de Comunicación Audiovisual. A nuestro entender, la industria audiovisual tiene un enorme potencial en nuestro país y tiene un valor cultural y de identidad muy importante. Por lo tanto, en distintos pasajes del proyecto se fomenta como valor cultural, como industria y como sector económico con gran potencial.

Por otra parte, se establece el precio por uso del espectro radioeléctrico para los titulares de servicio de comunicación audiovisual comercial; se excluye a los satelitales. Por derecho a la utilización y aprovechamiento de las frecuencias radioeléctricas se abonarán mensualmente los montos que se detallan en el proyecto. En base al número de habitantes del área de servicio al que llegan -surge de los datos del censo-, se establece la Unidad Base por Uso de Espectro, Ubue, que se tomará como base para el cálculo, y cuyo monto se ajustará anualmente. Inicialmente, estará fijado en el equivalente a 153 UI.

Además, el articulado establece un sistema de pago gradualista, que tiende a asociar la capacidad contributiva de estas empresas de atender la capacidad de los distintos servicios de comunicación audiovisual. Se tienen en cuenta los distintos tipos y las diferentes capacidades económicas de los servicios de comunicación audiovisual. Un ejemplo claro en este sentido es que los servicios de radiodifusión con área de servicio exclusivamente en el interior del país estarán totalmente exonerados. A partir de allí se establece un sistema de franjas para el pago.

Otro capítulo fundamental es la "Promoción de la Producción Audiovisual Nacional".

La promoción de la industria nacional de contenidos audiovisuales se considera un factor fundamental para el desarrollo, con capacidad de incorporar valor agregado, innovación, creatividad y producción, no solo para el mercado nacional sino también para el internacional. El sector audiovisual ha crecido y ha mostrado que tiene potencial, capacidad de desarrollo y también de desarrollo exportador. Desde nuestro punto de vista, es importante promoverlo. Se establecen, entonces, porcentajes mínimos de producción nacional a ser incorporados en los servicios de televisión comercial -60%- y en los servicios públicos. También se establecen criterios sobre las características de esa producción nacional, por ejemplo que el 30% de la programación nacional, debe ser realizado por productores independientes, no pudiendo concentrar un mismo productor independiente más del 40%. Asimismo, otros criterios tienden a promover la diversidad de producción nacional de calidad en los distintos rubros, por ejemplo haciendo apuestas importantes al desarrollo de la ficción televisiva nacional o de la cinematografía nacional con espacios para su difusión en estos medios establecidos por la ley. Por otra parte, se promueve la música nacional a nivel de las radios estableciéndose un mínimo de un 30% y otros mecanismos que junto con el fondo de promoción del sector tienden a estimular ese potencial que tenemos en el país.

Otro capítulo importante es el de las normas referidas a la institucionalidad para el sector donde se compilan las competencias del Poder Ejecutivo, en particular de la Ursec, ya establecidas en nuestra legislación, y se crea el Consejo de Comunicación Audiovisual para entender en estos temas con la especificidad técnica que los mismos requieren. Como anunciábamos, para garantizar los principios generales se crea un ámbito con participación de los distintos actores involucrados en el sector en la Comisión Honoraria Asesora de los Servicios de Comunicación. Al mismo tiempo, se establecen las figuras o competencias de ejercicio del

Ombudsman de la ciudadanía, que se incorporan a las que ya posee la institucionalidad de derechos humanos votada por este Parlamento y se instituye la Defensoría de las Audiencias en los medios de comunicación.

Como decíamos al principio, esta ley tiene una vocación de integralidad. Por lo tanto, si bien hemos hablado mucho de los medios comerciales y de los servicios de comunicación audiovisual comerciales, también refiere a las disposiciones ya establecidas por el Parlamento para los servicios de comunicación audiovisual comunitarios e incorpora un capítulo para el desarrollo de los servicios de comunicación audiovisual públicos, creando el Sistema Nacional de Radio y Televisión Público del Uruguay como persona pública no estatal, comunicado con el Poder Ejecutivo mediante el vínculo con el Ministerio de Educación y Cultura. Quisiéramos, en primer lugar, destacar los objetivos de este capítulo, que son fortalecer y desarrollar los medios y servicios de comunicación audiovisual públicos, avanzando y mejorando en su gestión y dotándolos de herramientas para su desarrollo. Este es el objetivo fundamental para el que se elige esta forma jurídica en un contexto en el que reconocemos se han planteado otras formas jurídicas u otras posibilidades institucionales que pueden ser tenidas en cuenta y que seguramente considerará el Parlamento, resolviendo la que crea más conveniente. Se ha manejado, por ejemplo, la figura de un servicio descentralizado que también es una opción que se puede tomar en cuenta para garantizar este avance en la institucionalidad y en la capacidad de gestión y desarrollo de estos servicios públicos, objetivo que persigue este proyecto de ley.

En el fundamento aparecen referencias de modelos de televisiones públicas o de servicios de comunicación audiovisual públicos fuertes, profesionales, con amplia capacidad, como los que queremos para el país, como por ejemplo los que caracterizan a Europa en general y a algunos países que han desarrollado proyectos y modelos de comunicación pública que conocemos y valoramos, como por ejemplo los de la BBC de Londres, que tienen este formato jurídico. Insistimos en que lo que se prioriza aquí es la profesionalización y el avance de este sector público inspirados por esta concepción de desarrollo de un sistema de comunicación nacional con equilibrio de los distintos sectores: comercial, público y comunitario.

Finalmente, voy a hacer un breve repaso de la estructura que hemos dado al proyecto de ley en consonancia con los principios referidos en diversos títulos que, a su vez, tienen capítulos específicos. El primero establece las disposiciones generales; el segundo, los principios de la regulación. Hay un apartado de derechos de los prestadores y, luego, figuran los derechos de las personas; le sigue el capítulo de diversidad y pluralismo, el título de diseño institucional. Las disposiciones referidas a los servicios de comunicación audiovisual comerciales están agrupadas en un nuevo título con sus respectivos capítulos de acuerdo con sus modalidades técnicas; el título 8 refiere a los servicios de comunicación audiovisual públicos y el 9 a los servicios de comunicación audiovisual comunitarios. Finalmente, el título 10 incorpora, como es de estilo, un capítulo de infracciones y sanciones que podrán llegar, incluso, a la revocación de las licencias o autorizaciones para operación de servicios de comunicación audiovisual en caso de incumplimiento a las distintas disposiciones de la ley. El título 11 incorpora los costos de licencia y precios de uso de espectro y, finalmente, también de uso legislativo, figuran las disposiciones transitorias que establecen las previsiones necesarias para efectivizar la transición de la situación actual a la nueva realidad de aplicación de la norma que estamos proyectando con el establecimiento de plazos para la adecuación de los servicios de comunicación audiovisual que deban ajustar su operación de acuerdo con el nuevo marco normativo.

Las disposiciones finales son las de estilo para establecer las derogaciones de las normas contrarias a esta ley y la fijación del plazo para dictar la regulación.

Disculpen lo extenso de la exposición; hemos querido abreviar la exposición lo máximo posible, pero entiendan que se trata de un proyecto de ley con un conjunto importante de artículos que responden a estos criterios generales que hemos querido compartir con ustedes. Quedamos a la orden para la satisfacción de las consultas o dudas que pueden estar planteadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias. Aseguro que esta información que brindaron va a ser de gran utilidad para guiar el trabajo de la Comisión. De hecho, vamos a solicitarles que incorporen este material a la documentación que la Comisión va a manejar.

SEÑOR DELGADO.- Agradezco nuevamente la presencia del señor Ministro, del señor Subsecretario -que añora la actividad parlamentaria; era un buen parlamentario con extensos discursos que hoy repitió desde el Poder Ejecutivo- y de la delegación que los acompaña.

Es más que obvio, porque lo dijo el propio señor

Subsecretario, que se trata de un proyecto de ley grande, importante, que refiere a un tema sensible en un momento cronológicamente complejo. No es lo mismo presentar un proyecto de estas características al inicio de un gobierno que al final, a meses de comenzar un proceso electoral.

Quiero ser muy franco: no voy a hablar en detalle del proyecto de ley, porque creo que amerita un debate amplio, profundo; seguramente, invitemos al Ministerio en varias oportunidades para analizar esta iniciativa. Este proyecto casi es un código vinculado con los servicios de comunicación audiovisual. Contiene trece títulos, con sus correspondientes capítulos y artículos -lo que demuestra la amplitud de los temas que abarca y las diferentes aristas que toca-, que derogan leyes total o parcialmente; es un tema muy complejo y sensible.

Quiero dejar en claro un aspecto. Uruguay es el primer o segundo país de América Latina -va alternando con Costa Rica- en el que hay más libertad de expresión. Es el tipo de ranking sobre el que, a veces, no se hace mucho hincapié, pero nos llena de orgullo como país. Por eso, cuando se habla de estos asuntos, hay que hacerlo con mucha profundidad y seriedad. De esa forma vamos a abordar este tema, sin prejuicios, sin preconceptos, hablando de titulares, con la lógica prevención de que en Uruguay no ocurran situaciones similares a las que sucedieron en otros países de la región, cuya experiencia no fue buena. Por eso, deseaba empezar mi exposición expresando una definición política, más allá del análisis del proyecto de ley. Seguramente, después de escuchar al Poder Ejecutivo, luego de que se presenten las modificaciones que anunció el señor Subsecretario y de que concurran varios de los actores, surgirán dudas, preguntas y diferentes enfoques. Por eso, como sucede con este tipo de proyectos de ley tan extensos, volveremos a invitar al Poder Ejecutivo para seguir interactuando, porque se requiere un trabajo, por lo menos, coordinado.

Como los invitados saben, habíamos propuesto generar un ámbito multipartidario, más allá de los aportes que se habían hecho por parte de algunos grupos de trabajo que se generaron con actores vinculados a la comunicación, pero se optó por enviar el proyecto de ley. No obstante, es verdad que hubo compromisos públicos. En ese sentido, quiero saber si la voluntad del Poder Ejecutivo es tener un debate amplio y abierto. Esa es la primera pregunta que quiero formular. Me refiero a si está dispuesto a escuchar, pero no solo para la versión taquigráfica, sino para tener en cuenta diferentes miradas y afectaciones, para plantear otras alternativas a efectos de incidir en una norma que -reitero- es sensible, por los temas que aborda y por el momento en el que se envía al Parlamento.

En realidad, me sorprendió que el Poder Ejecutivo enviara un proyecto de ley en este momento, después de algunas declaraciones que hizo el Presidente de la República, luego de que se hubiera dado un impulso en el primer y segundo año del Gobierno con el Comité Técnico Consultivo y demás, y de que se hubiera elaborado un borrador que se dejó en "stand by". Enviar un proyecto de ley de estas características ahora, a seis meses de comenzar un año electoral, me sorprendió. Esto abona mucho más la necesidad de saber si hay voluntad de apertura o si se van a usar las mayorías. Es legítimo hacerlo; no lo cuestiono en función de la mayoría legítima que se pueda tener en el Parlamento, pero sí en cuanto a las posibilidades de avanzar con mayorías que no estén circunscritas a un solo voto de diferencia, porque sería conveniente generar una base de acuerdo más ancha. Obviamente, el Poder Ejecutivo es mano en esto, porque tiene la mayoría.

También me sorprendió saber sobre algunos procesos paralelos; este es un aspecto sobre el que quiero formular mi segunda pregunta. En mayo, el Poder Ejecutivo, después de dejar en "stand by" un decreto de enero -creo-, hizo un llamado -firmó un decreto en ese sentido- para la digitalización de la televisión abierta. Compartimos esto, porque consideramos que es necesario avanzar en ese proceso. En su momento, el Poder Ejecutivo definió determinado tipo de normas, que no eran las mismas que se habían definido en el Gobierno anterior; lo tratamos en el seno de esta Comisión. Me pareció compartible el argumento que se dio. Definió fechas de apagón analógico y decidió tomar un camino hacia la digitalización, lo que compartimos. Pero queremos preguntar cómo se compatibiliza el llamado que se hizo a interesados en la televisión digital -creo que vence en la primera quincena de julio; no sé exactamente la fecha-, en el que se pide un plan comunicacional, entre otras cosas, con el proyecto de ley que se envía, de ciento ochenta y tres artículos, en el que se establecen determinadas rigideces vinculadas con la forma en la que deben estar distribuidos los contenidos de esa comunicación; se habla de minutos de publicidad y se llega a un grado de regulación tan fino que, inclusive, se establece la cantidad de estrenos por semana. A ese nivel se llega. Quiero saber cómo se compatibiliza eso con un plan comunicacional que se debe establecer en el llamado a televisión digital,

que vence en julio; seguramente, los interesados presenten un plan en función del pliego, pero eventualmente ese plan podrá ser cambiado por un proyecto de ley que está en discusión. Me parece que se deben buscar mecanismos para compatibilizar estos aspectos; queremos saber cuál es la posición del Poder Ejecutivo en este sentido. Me preocupa esto por un aspecto práctico, más que por un aspecto político: ¿cómo se puede generar interés en los llamados cuando simultáneamente se pone a discusión un proyecto de ley que va a cambiar las reglas de juego?

Este proyecto de ley es un verdadero código. No voy a ingresar en la discusión de los artículos; seguramente, tendremos oportunidad de hacerlo más adelante. No obstante, según los datos que se tienen y los primeros informes que se han recibido, se llega a la conclusión de que este proyecto de ley es realmente extenso y tiene un nivel de regulación muy amplio y detallado. Puse unos ejemplos en ese sentido.

En el caso de la televisión abierta -uno de los temas que abarca-, no se puede desconocer que en Uruguay hay entre un 60% y un 70% de gente que está abonada -los invitados deben tener la cifra exacta-, ya sea por cable o por satélite. Tengo miedo -en el buen sentido de la palabra- de que el control remoto esté por encima de la ley; tengo miedo de que uno quiera propender a ciertos objetivos de estímulo de producción nacional y a la determinación de regulaciones adicionales -que podrán ser compartibles o no-, pero que el control remoto pase a una cantidad de señales internacionales, que están concentradas en cinco o seis distribuidoras mundiales, en las que no solo no hay ningún tipo de regulación, sino que, además, la publicidad -que en el caso de la televisión nacional está regulada por ley- es corporativa. Tan corporativa es esa publicidad que en algunos casos establece en ella: "Esta publicidad solo es válida para determinados países". Es publicidad corporativa. O sea, tengo miedo -lo estoy diciendo en sentido positivo- de que el objetivo inicial termine siendo, en los hechos, perjudicial.

Además de crearse una Comisión Honoraria, un ombudsman, un defensor de la audiencia, entre otros, se crea un organismo que es innovador, un órgano desconcentrado: el Consejo de Comunicación Audiovisual. Parte de las competencias de ese Consejo hoy la tiene la Ursec. Por lo tanto, a uno le da la impresión de que, en realidad, a la Ursec la están vaciando de contenido y competencias.

El artículo 72 de la Ley Nº 17.296, que refiere a los objetivos de la Ursec, hace referencia a la universalización al acceso a los servicios, a la protección de los derechos de los usuarios y consumidores, a la promoción de la libre competencia, a la prestación igualitaria, con regularidad, continuidad y calidad de los servicios, a la libre elección por los usuarios, etcétera. Sus cometidos y poderes jurídicos están detallados en el artículo 86 de la citada ley. Además, con respecto a la defensa del consumidor, de la audiencia, hay una ley que establece a la Ursec las atribuciones conferidas a las autoridades administrativas previstas. Repito: tengo la impresión de que a la Ursec, un organismo regulador e independiente -con ese criterio fue creado- la estamos vaciando de contenido. Hubo un primer impulso en la Rendición de Cuentas de sacar la palabra "regulación", pero después hubo un cambio al respecto.

En este nuevo proyecto, varios de los contenidos de la Ursec pasarían a este Consejo de Comunicación Audiovisual que, además, es un órgano desconcentrado, que dependerá de Presidencia de la República -si no estoy mal informado-, es decir que no tendrá, en este sentido, control político, por lo menos bajo la tutela y el seguimiento del Parlamento. No tendrá responsabilidad ante el Parlamento, porque no está en la órbita de ningún Ministerio. Adelanto que eso nos preocupa, y quiero aclarar que no estoy dando opiniones de fondo sobre el tema ni diciendo si estoy a favor o en contra, sino poniendo algunas luces amarillas que, a primer vista, genera el proyecto de ley.

La ley, además, intenta que, por lo menos, no haya oligopolios privados. Para ello establece el monopolio de Antel para algunos casos, y delimita una discusión que todavía estaba en la órbita del Ministerio, en cuanto a si los cableoperadores podían usar la red para la trasmisión de datos. En este caso lo lauda y se lo niega a título expreso. Hay otro sector de la comunicación muy importante, que está fuera de toda regulación, que tiene que ver con la trasmisión por Internet que, en este caso, obviamente queda fuera.

También se establece la necesidad de que en los contenidos haya un porcentaje de producción nacional y, además, de productoras independientes, lo que, muchas veces, en los papeles funciona muy bien, pero en la práctica es más difícil. He tenido la oportunidad de hablar con varias productoras y, en realidad, están jugadas a los éxitos y, lamentablemente, en los servicios de comunicación audiovisual hay un indicador que es relevante para el éxito o el fracaso, que tiene que ver con la audiencia, y esta tiene que ver con los niveles de publicidad y su viabilidad económica. Me refiero a las medidoras de "rating", que no están mencionadas en

este proyecto de ley y que, muchas veces, son las que determinan si una productora o un producto funcionan y si hay publicidad o no, de acuerdo con el nivel de audiencia que tengan.

También se habla de porcentajes vinculados a la televisión por abonados; se establecen topes de porcentajes. Uno tiene la percepción de que es una ley tan reglamentarista, que tiene que estar permanentemente con la calculadora viendo los porcentajes en función de tales y cuales cosas, porque a veces es difícil establecer por ley topes de mercado.

No quiero adelantar hoy mi opinión, pero es un tema discutible que, seguramente, tenga que ver con algunos aspectos vinculados a normas vigentes. Inclusive -de acuerdo con informes que tenemos-, algunos artículos de este proyecto de ley que tenemos a consideración ameritarán alguna discusión vinculada al punto de vista constitucional.

Cuando por primera vez comenzamos a hablar del tema, el señor Presidente anunció -compartí lo que él dijo- que el espíritu de la Comisión -no es el primer tema grande que tratamos y lo hacemos con nivel, profundidad y altura y escuchando a todas las partes- iba a ser el de escuchar opiniones a favor y en contra e incluir en las presentaciones el pedido de algunas propuestas alternativas, que mejoren aspectos de la redacción, y limar aquellos que, eventualmente, se den de bruces con la Constitución de la República.

Quería avanzar hasta ahí y, por lo menos, anunciar el compromiso de un estudio serio, sin preconceptos, poniendo algunas luces amarillas sobre lo que puede pasar y diciendo que es un proyecto de ley muy amplio.

Me gustaría saber si la voluntad del Poder Ejecutivo es que este será el proyecto y la mayoría lo va a votar, o si por la sensibilidad del tema, los antecedentes en la región no demasiado auspiciosos y por estar cerca de un año electoral, se podrá generar un debate que permita niveles de consenso. Veremos si se logra.

SEÑOR VERRI.- Quiero agradecer a los representantes del Poder Ejecutivo y, principalmente, al Ministro Kreimerman -viejo conocido de la Comisión- por estar aquí una vez más.

No voy a ser tan extenso como el señor Diputado Delgado, porque me parece que eso se dará cuando se comiencen a analizar los artículos del proyecto de ley y sus diferentes capítulos y, además, luego de haber escuchado a todas las partes involucradas.

Esta es una primera aproximación al tema. El Poder Ejecutivo realizó una exposición clara y manifestó cuáles son sus intenciones, propósitos y objetivos a la hora de realizar este proyecto y creo que son todos de recibo, los que podemos compartir o no. Particularmente, en una primera aproximación al tema diría que lo encuentro excesivamente reglamentarista y regulador y creo que hay aspectos que es mejor no regular o, por lo menos, no tan en detalle.

Es cierto que existen diferencias como, por ejemplo, entre lo que se le exige a los operadores públicos y privados. A veces no se entiende por qué, pero será cuestión de ir avanzando en su tratamiento. Pero hay un aspecto, que el señor Diputado Delgado también tocó, que me parece esencial. Me refiero a la creación del Consejo de Comunicación Audiovisual. En este sentido, compartimos lo manifestado por el señor Diputado Delgado y era lo que queríamos preguntar como primera aproximación al tema. ¿Cuáles son los motivos que el Poder Ejecutivo ha visto para crear este Consejo que se superpone con lo que es la Ursec hoy y con las competencias que tiene. Supongo que quienes redactaron el proyecto de ley tendrán una explicación al respecto. Reitero: a primera vista no le encontramos explicación, a un tema tan grueso como este, para que se tenga que llevar a cabo. Al revés, creo que deberíamos potenciar las facultades que tiene el organismo con el que contamos y no crear otro que, inclusive, tiene nuevos cargos y nuevos miembros, a mi gusto con plazos excesivos. Por ejemplo, que un Director permanezca en el Consejo por doce años me parece realmente excesivo. Sé que no necesariamente tiene que ser así, pero se puede llegar a dar que permanezca esa cantidad de tiempo, porque puede ser reelecto por seis años más. Por lo tanto, el fondo del tema es saber cuáles fueron las motivaciones del Poder Ejecutivo para crear un nuevo organismo al cual deberíamos potenciar.

Hay otros aspectos del propio desarrollo del proyecto de ley y la regulación, que son muy puntuales, pero queremos trasmitirles esto a cuenta de las próximas veces que nos vamos a encontrar ya que cuando entremos en cada uno de los Capítulos van a ir surgiendo dudas y correcciones que deberíamos ir haciendo, por lo menos si queremos aprobar una ley de estas características.

SEÑOR PRESIDENTE.- Simplemente, quiero dejar una constancia política.

Más allá de que la exposición del señor Diputado Delgado genera preguntas, comentarios y opiniones, debo adelantar que nosotros también tenemos opiniones sobre el proyecto, muchas de ellas en sentido diferente a las que se han planteado acá. De todos modos, me parece que todavía no es el momento de abrir el debate, que tendremos luego a medida que vaya transcurriendo el mismo. Solo deseo hacer dos puntualizaciones.

Primero, este proyecto de ley debe ser muy exhaustivo en lo reglamentarista. Digo esto porque creo que una iniciativa de estas características que maneja un instrumento de tanta sensibilidad como son los medios de comunicación audiovisual -es una opinión personal- no puede dejar librada al Gobierno de turno ninguna capacidad discriminatoria. Al contrario, quiero que la ley establezca con absoluta claridad los alcances, los derechos y las obligaciones de todas las partes en el manejo de estos instrumentos. Reitero: esta es una opinión personal que vamos a debatir llegado el momento.

Lo otro que quiero dejar sentado es que creo que este es el momento adecuado para discutir y aprobar este proyecto de ley. Es cierto lo que decía el señor Diputado Delgado en cuanto a que estamos muy cerca de los tiempos electorales, pero hay que reconocer cuál fue el proceso por el cual se llega a la generación de este proyecto de ley que, entre otras cosas, como señalaba el Ministro y el Subsecretario, implicó la consulta a muchísimos sectores, lo que siempre genera legítimas demoras en la elaboración de un proyecto de estas características.

El camino más corto es tomar decisiones sin consultar a las partes que luego estarán involucradas en las decisiones legislativas. Creo que el camino fue el correcto, más allá de que nos acerque a tiempos en que se complica la tarea legislativa. Pero también digo que nuestra obligación es legislar hasta el último día para el que fuimos electos y en eso estamos. Sinceramente, creo que es el tiempo adecuado para discutir este proyecto.

Insisto: estas dos puntualizaciones las hice a título personal, porque se hicieron comentarios al respecto, pero el debate de fondo lo daremos luego de que tengamos los insumos que nos acaba de proporcionar el Ministerio y todos los que vamos a ir recibiendo en una voluntad expresa que hemos manifestado, y que quiero reafirmar, de que esta Comisión va a recibir a todos aquellos que quieran dar opiniones en un sentido o en otro, como lo hemos hecho siempre en este ámbito parlamentario.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Muchas gracias, señor Presidente y señores Diputados por las distintas consideraciones iniciales a cuenta luego del estudio de todos los artículos.

Efectivamente, nosotros concordamos con lo manifestado por el señor Presidente y con lo propuesto por el señor Diputado Delgado, en que el debate de este tema sea profundo, serio, amplio y que cuente con la participación de todos los involucrados, porque se trata de una cadena de valor bastante amplia que implica un trabajo intenso. Nosotros estamos a disposición total, como en otras oportunidades, para asistir las veces que sean necesarias a efectos de dar esta discusión porque pensamos que, tratándose de todos los sistemas de comunicación -y del broche, desde el punto de vista de los cuatro ejes que mencionaba al principio-, el Poder Ejecutivo está para un debate amplio sobre el tema. Esto no quiere decir que dicho debate no sea eficiente, rápido y, como siempre ha sido en esta Comisión, abierto. Así que cuenten con nosotros para todo lo necesario.

En cuanto al Consejo de Comunicación Audiovisual podemos decir que recoge lo que son las buenas experiencias internacionales en la materia y las simplifica bastante con respecto a otras legislaciones, por tratarse de un país de nuestro tamaño. Esta experiencia internacional implica que tiene que haber un organismo que esté focalizado o que entienda expresamente de los temas de comunicación, que son distintos a los de regulación. Por lo tanto, si bien ambos tienen que ver con el desarrollo, objetivo, promoción, control, decisión, información al Poder Ejecutivo y demás, son dos organismo complementarios. El organismo que se crea complementa la función más técnica, es decir la parte de hardware, para hacer la comparación que siempre se hace respecto a la informática. De hecho, los llamados van a implicar preguntar a la Ursec por determinados aspectos y al organismo de comunicación otros totalmente complementarios.

Cabe hacer notar que la dependencia de este organismo -que más adelante discutiremos más ampliamente y que, en definitiva, los señores legisladores decidirán- es la misma que la de la Ursec: Presidencia. Así que no habría ningún cambio en ese sentido. Se adoptó el mismo esquema y se complementaron las tareas. Este Consejo tiene algunos cometidos que no existían antes en la Ursec y otros que sí se pasan de la Ursec hacia el Consejo. La Ursec tiene un papel muy relevante dentro de esto, y así se detalla en el proyecto de ley.

Como decía, la legislación internacional ha ido entendiendo que si bien antiguamente se legislaba por el lado de los sistemas de transmisión, ahora se tiende crecientemente a legislar por los servicios. Entonces, se hace necesaria la creación de un organismo en ese sentido.

La estructura institucional de este proyecto de ley es muy simplificada respecto a lo que veníamos estudiando. Trata, por ejemplo, de crear el ombudsman que, a nuestro juicio, es una figura necesaria y hace recaer la propuesta en un organismo, que es la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. Lo hace recaer allí porque comprendemos que -tiene que ver con otra de las observaciones que hacía el señor Diputado- estamos ante un servicio que es comercial, pero también cultural y hace, entonces, a los derechos humanos de los ciudadanos.

Quiere decir que hemos tratado de ser totalmente económicos -en matemática diríamos que es la regla de Ockham-, es decir, lograr el máximo de los resultados con los menores principios posibles.

Creemos haber estudiado muy profundamente esta iniciativa desde el punto de vista legal, como para no tener ninguna duda sobre los vicios de inconstitucionalidad pero, de todas maneras, evidentemente creo que la Comisión ha procedido bien en otros casos haciendo consultas amplias que nos han asegurado mejoras importantes en las leyes. Evidentemente, la Comisión ha procedido bien en otros casos, haciendo consultas amplias asegurando mejoras importantes en las leyes. Por lo tanto, estamos abiertos a discutirlas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Créanme que no he sido extenso por mis lembranças parlamentarias, que muchas veces las tengo, sino por la necesidad de asumir la presentación de un tema tan importante con la mayor responsabilidad y extensión en los fundamentos, a fin de contribuir con la actividad parlamentaria. Pido disculpas si la exposición fue demasiado extensa. Debería celebrarse que no solo este Poder Ejecutivo sino todos en un sistema democrático, brinden con la mayor amplitud y profundidad las explicaciones al Poder Legislativo que es el ámbito en el que se expresa la soberanía popular.

En primer lugar, quisiera referirme a la oportunidad de presentación de la iniciativa. Como bien se señalaba recientemente, no es que se haya elegido este momento -que se definía como complejo desde el punto de vista cronológico- para abordar un tema tan importante. No solo lo incluimos en los planes desde el inicio de nuestra gestión, comenzando a trabajar desde ese momento sino que, fundamentalmente, lo propusimos a la ciudadanía como parte de los lineamientos del programa de Gobierno a desarrollar durante esta gestión. En ese sentido, voy a entregar a la Comisión una publicación del Ministerio -si es que aún no la tienen los Legisladores- a través de la Dinatel, denominada "Aportes para la elaboración de una ley de servicios de comunicación audiovisual", que documenta que el proceso y el trabajo en este proyecto de ley, precisamente se instaló al inicio de nuestra gestión recogiendo, inclusive, partes de la intervención de la apertura que hicimos de ese proceso el 22 de julio de 2010. En aquella oportunidad hacíamos referencia a que por la naturaleza e importancia de este proyecto, queríamos recorrer un camino de elaboración, de forma responsable, tomando en cuenta la opinión, la voz de todos los interesados y dándonos el tiempo para hacerlo, reconociendo naturalmente la potestad del Parlamento al momento de votarlo.

Es muy importante destacar que este proyecto no se comenzó a trabajar ahora, hacia el final de la gestión, sino a partir del inicio, llegando al resultado que hoy tenemos, a partir de esa larga elaboración. No obstante, todavía no estamos en campaña electoral y sí en tiempos de trabajo. En ese sentido, estamos trabajando en la confección de muchos temas y sentimos que el mandato ciudadano nos indica que deberemos trabajar hasta el último día de la gestión de esta Administración. En ese marco, con todo respeto, creemos que el Parlamento está en condiciones de trabajar y de legislar en este período dentro de la Constitución y legislación vigente.

Respecto a la interrogante sobre la voluntad de amplitud y de trabajo, ya fue contestada por el Ministro. Reafirmo lo expresado por él y lo acabo de demostrar con este proceso amplio de consulta que hemos dado.

Esa es la actitud que seguiremos teniendo.

En lo que tiene que ver con la pregunta formulada por el señor Diputado Delgado, relativa a la compatibilidad del envío de este proyecto de ley con el decreto o la definición del llamado para la asignación de autorizaciones para brindar servicios de comunicación audiovisual de televisión abierta digital, entiendo que es totalmente compatible. Tenemos que hacer el esfuerzo para articular la conceptualidad de las políticas con los instrumentos mediante los cuales aquellas se llevan adelante. Aquí hay consistencia de políticas; en esta Administración de Gobierno existe absoluta consistencia entre estos dos instrumentos para lograr el desarrollo de políticas de comunicación. Inclusive, existe con otros instrumentos que no estamos considerando hoy, al punto de que cuando ustedes ingresen al trabajo de discusión del articulado -si lo entienden conveniente-, en la comparación con el marco regulatorio que este llamado a televisión digital establece, encontrarán criterios absolutamente convergentes y formulaciones similares. Existe armonía total entre el planteo de criterios regulatorios para el llamado a televisión digital que debemos hacer avanzando más rápidamente de lo que lo hemos hecho, de manera de garantizar que la transición de la televisión analógica a la digital se dé en tiempos razonables. De esta forma, la población podrá disponer cuanto antes de las ventajas y beneficios de la televisión digital, una televisión con mejor calidad, pero además con mayor oferta y con nuevos servicios disponibles como la interactividad, la posibilidad de recibir televisión no solo en el "living" de los uruguayos sino también en sus teléfonos celulares, en el ómnibus, etcétera. Los cambios tecnológicos traen nuevas prestaciones y creemos que cuanto antes avancemos en ese proceso de migración tecnológica, mejor será para los uruguayos. Pero para ese proceso es fundamental la asignación de las autorizaciones para que quienes prestan servicios de comunicación audiovisual puedan hacerlo en el nuevo marco y en el nuevo ambiente tecnológico. Afortunadamente, este Parlamento, precisamente velando por el manejo trasparente de la adjudicación de esas autorizaciones, en este caso, para brindar servicios de televisión digital-, prohibió -creo que por unanimidad- brindarlas un año antes de las elecciones nacionales. Entiendo que un año antes de las elecciones nacionales no estamos en campaña electoral, sino que es un período que se estableció de manera consensuada a nivel parlamentario. Ese plazo está estipulado hasta octubre de este año y esas autorizaciones tampoco se pueden brindar seis meses después. Atendiendo este marco legal, además de la prioridad política de procesar la digitalización en los menores tiempos posibles, el Poder Ejecutivo, dentro de sus competencias legales, dispuso el llamado a televisión digital a través del Decreto Nº 153, de mayo de 2012.

Quería aclararlo porque es oportuno establecer que en este proceso de despliegue y transición digital, se viene trabajando obviamente desde la anterior Administración. Pero aun en esta Administración, estos criterios citados, convergentes con este proyecto enviado en mayo de 2013, fueron establecidos en sus líneas principales -si bien fueron modificados por decretos de diciembre del año anterior y de mayo de este año- en mayo de 2012.

Por lo tanto, en primer lugar, estos dos instrumentos, llamado y ley, responden y son totalmente coherentes con la política de comunicación del Gobierno -deben serlo- y, en segundo término, durante todo este período se han trabajado con esa armonía, y se procesan de acuerdo con los tiempos, no solo de gestión sino también legales que establecen, además, que las asignaciones deben hacerse -y lo serán- antes de octubre de este año.

En cuanto a la creación de este organismo, solo quiero destacar un aspecto, porque se plantea cierta contradicción con la Ursec. No vemos dicha contradicción; al contrario, creemos que se avanza en la especialización técnica de los organismos del Estado. Sin embargo, en cuanto al formato institucional y su vínculo con el Poder Ejecutivo, se establece la misma formulación que en el caso de la Ursec. En ese sentido, el artículo 62 establece que el Consejo de Comunicación Audiovisual funcionará en el ámbito de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto -es cierto-, pero se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Es decir, el vínculo de trabajo y funcional será el mismo que tiene la Ursec con el Ministerio de Industria, Energía y Minería, que tiene esta misma formulación que, por supuesto, es perfectible si el Parlamento lo entiende del caso y lo quiere vincular con otros ámbitos de competencia.

Tomamos el mismo formato institucional de la Ursec para avanzar en esa especialización de competencias, y no creemos que la debilite, sino que la fortalecerá en los aspectos técnicos. La Comisión verá en todo el articulado del proyecto que se especifican las tareas y la intervención en el proceso vinculado a los servicios de comunicación audiovisual de la Ursec. Hace poco leí que ante la asignación de frecuencias, la Ursec será la encargada de determinar el espectro, los aspectos técnicos, la disponibilidad y, por lo tanto, el marco en el que se procesen estos temas. Sin embargo, se reconoce y se establece la especialidad de los servicios de

comunicación audiovisual para que sean atendidos en un ámbito institucional con competencia dedicada y específica.

El resto de los temas seguramente los desarrollaremos en la comparecencia que anunciaron los distintos Diputados.

Por otra parte, no me gusta ingresar en lo objetivo, sino más bien en lo conceptual, pero en los aspectos regulatorios y ultrarregulatorios el proyecto recoge una amplia y vastísima experiencia internacional; inclusive, cuando desarrollemos estos aspectos en la discusión particular se podrá apreciar que en algunos países, a pesar de la diversidad de gobiernos, de historias e, inclusive, de cultura, aparecen, por ejemplo, topes de mercados, claros y específicos; es más, los porcentajes que se plantean en el proyecto son promedio a nivel internacional, porque muchos países, por sus características, no solo culturales sino también por apuestas claras a los desarrollos económicos nacionales, no tienen dificultades para establecer estas regulaciones ni tampoco en promover sistemas nacionales de comunicaciones, como lo queremos hacer nosotros. Como dije, la Comisión podrá ver en nuestras comparecencias que muchos de estos aspectos fueron impulsados por diversos actores vinculados a la comunicación.

Quedamos a las órdenes para discutir el articulado.

Insistimos: este proyecto no tiene inconsistencias con la Constitución e, inclusive, instrumenta muchos de sus mandatos y está totalmente alineada, como así también con convenciones y normativas internacionales suscritas por nuestro país. Asimismo, en las cuestiones técnicas recoge los aportes de los diversos actores del sistema de comunicación nacional y también experiencia internacional, pero como todo producto puede ser perfectible y por eso quedamos a las órdenes.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- El señor Subsecretario ya complementó la exposición del Ministerio.

Muchas de las motivaciones señaladas por los señores Diputados las discutiremos en su momento.

No obstante, queremos decir que la globalización es real para todas las industrias y sistemas, culturales y demás. De hecho, esta globalización es tan grande que en casi toda América Latina, por ejemplo, en telefonía prácticamente operan las mismas compañías, excepto en Uruguay, que existe una tercera que es Antel. Esto no quiere decir que cada país preserve su identidad cultural, que está dada por las normas que los Gobiernos y el Poder Legislativo en cada país vayan dictando con tal fin. Es más, sabemos que el público y las audiencias valoran enormemente lo local, aunque no descartamos que la cultura sea internacional y que tiene elementos muy interesantes. Sin embargo, lo local tiene tal valoración que cuando uno va al interior se plantea esa complementación, no solo de lo nacional versus lo internacional, como señaló un señor Diputado, sino también el canal nacional versus el canal local.

Creo que preservamos especialmente este aspecto -solo sujeto a las leyes de mercado-, ante la clara tendencia a la desaparición de los elementos culturales del país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación del Ministerio.

Obviamente, a partir de este momento, tendremos un contacto permanente y mantendremos informado al Ministerio enviando las versiones taquigráficas de las sesiones a las que asistan las distintas delegaciones.

Reitero la solicitud para contar con el material que en el día de hoy aportó el Ministerio, para sumar al trabajo de la Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Haremos llegar el material y esa pequeña fe de erratas, que solo son correcciones de redacción.

Muchas gracias.

(Se retira de Sala el señor Ministro de Industria, Energía y Minería y sus asesores)

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos que fijar la agenda para la sesión del próximo 26 de junio.

Hay una propuesta del señor Diputado Delgado de invitar a la Ursec, ya que forma parte de este proyecto de ley. Asimismo, hay dos solicitudes de entrevista: a Direct TV y a Asoprod, que es la Asociación de Productores y Realizadores de Cine y Video del Uruguay.

SEÑOR VERRI.- A los efectos de ser prácticos y eficientes, pienso que habría que pedir a la Ursec que traiga su opinión con respecto a las objeciones que hemos presentado, tanto el señor Diputado Delgado como quien habla, en cuanto a la superposición de funciones en este organismo que se va a crear a través de esta ley. Ellos no participaron en la redacción del proyecto; por lo tanto, si no le decimos para qué queremos que vengan, no lo sabrán.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es correcto. Creo que sería una práctica que deberíamos adoptar como regla, es decir, que cuando hay algunas preguntas específicas a plantear a algún organismo o interesado, en la nota de invitación se especifique cuál es el objetivo.

En cuanto a los ajustes, solicito a los integrantes que deleguen a la Presidencia las coordinaciones, como se ha venido haciendo hasta ahora. De todas maneras, ya podemos establecer que el miércoles 26 comenzaremos a sesionar a partir de la hora 11 y que citaremos a la Ursec, a Direct TV y a Asoprod.

(Apoyados)

——El tiempo que daremos a cada delegación lo iremos ajustando de acuerdo con lo que cada una pueda disponer y a las experiencias que hay al respecto.

Quisiera saber si están de acuerdo con que en esa instancia convoquemos a las autoridades de Andebu.

(Diálogos)

SEÑOR VERRI.- ¿Nos podremos reunir el jueves 27?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, pero va a depender del horario de realización de la Asamblea General. Me acotan que será a la hora 14 y 30, por lo tanto, podemos reunirnos también en horas de la mañana.

(Diálogos)

——Por tanto sesionaremos los días miércoles 26 y jueves 27 de junio. Para el miércoles 26 ya tenemos acordada la invitación a Direct TV, a Asoprod y a la Ursec, y para ese mismo día y para el jueves agregaremos las sugerencias que nos hagan llegar los señores Diputados. En cuanto a las autoridades de Andebu, las estaríamos invitando para el mes de julio.

Si no hay más asuntos, se levanta la reunión.

MATERIAL ADJUNTO
